

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 1 de 35

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA CIENTIFICA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	CONTRATACION
NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993
FECHA	FEBRERO DE 2024

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población de la ciudad a través del hospital Metropolitano y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

Que la Ley 100 de 1993, establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las E.S.E pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 131 del 02 de noviembre de 2017, se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

-Necesidad Especifica:

A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema".

Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende "el acceso a los

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 2 de 35

servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud (2) que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana (3), hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo (4) y mortalidad evitable.

Para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud- APS en los territorios.

La APS es entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación (5) y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que el modelo de atención en salud organiza los componentes del sistema de servicios de salud, con el fin de contribuir a su función colectiva cumpliendo el derecho a la salud, basado en territorio y población. Desde la Estrategia de Atención primaria en Salud - APS esta interacción se realiza a través de redes de atención integradas e integrales institucionales y comunitarias, enfatizando la participación de la población en la generación de la salud.

Asumir la estrategia de APS en el país de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de su implementación tales como: primer contacto a través de equipos básicos de salud; abordaje familiar y comunitario; atención integral, integrada y continua; énfasis en la promoción y prevención; participación social incidente y decisoria; enfoque territorial, interculturalidad e intersectorialidad para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el cuidado de la salud en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud.

Que mediante la Resolución No. 1895 de 2023, del 23 de noviembre de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se efectuó una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, que en la mencionada resolución se resolvió:

RESUELVE

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar a las Empresas Sociales del Estado que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2023 del rubro presupuestal "Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$116.953.017.760,00) M/CTE**, así:

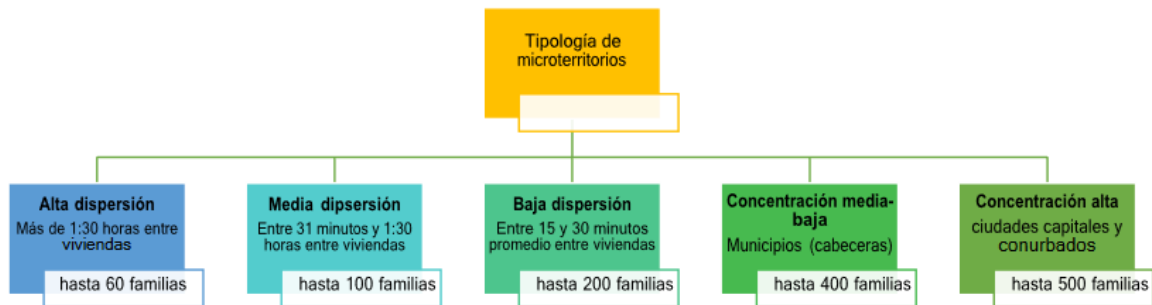
 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 3 de 35

BOYACÁ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA	16	2.979.694.720	TUNJA	16	2.979.694.720
--------	---	----	---------------	-------	----	---------------

Que la misma resolución señaló que los recursos será destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, en la modalidad extramural en los Departamentos del Valle del Cauca (Candelaria), Archipiélago de San Andrés, Tolima (Armero), Santander (Málaga), *Boyacá (Tunja)*, Sucre, Norte de Santander (Catatumbo), Cesar, Caquetá, Cauca (El Tambo y Patía), Magdalena y los distritos de Santiago de Cali y Santa Marta, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales periurbanas.

Según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los Micro territorios de salud son el espacio territorial y social conformado por un número de familias, que podrán ajustarse dependiendo de la concentración o dispersión poblacional, variando de sesenta (60) familias o menos en zonas de alta dispersión, hasta quinientas (500) familias en zonas de alta concentración como capitales y municipios conurbados. Incluyen tanto a los hogares, como las dinámicas comunitarias, ambientales e institucionales, considerándose la unidad mínima de intervenciones sociosanitarias ejecutadas por equipos de salud territorial. Las familias de cada microterritorio son asignadas a una auxiliar de enfermería quien coordina diferentes actividades e intervenciones con todos los miembros del EST, resaltando que la puerta de entrada de estas auxiliares es el entorno hogar, mediante el proceso de caracterización familiar. Al respecto ver la Figura No. 1

Figura 1. Tipología de microterritorios



Fuente: Elaboración propia – Ministerio de Salud y Protección Social

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja es ciudad capital, se establece como concentración alta para atenciones hasta quinientas (500) familias en los micro territorios seleccionados.

Ahora bien, los lineamientos (Lineamiento_EBS_PGN_24012024) señalan la conformación de los Equipos Básicos de Salud –EBS en los microterritorios y le corresponde a las Empresas Sociales del Estado la conformación de los mismos, así:

Tabla 2. Perfiles de los Equipos Básicos de Salud

Perfiles	Número por equipo básico de salud
Auxiliar de enfermería*	4
Profesional en Psicología	1
Profesional en Medicina	1
Profesional en Enfermería	1
Profesional en Nutrición y Dietética, Odontología o Terapias**	1

Fuente: DPSAP -DPYP. 2023.

La Atención Primaria en Salud con Equipos Básicos de Salud que se constituyen en el marco de la operación del nivel primario de atención en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud, buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios.

Que, de conformidad con la Certificación emitida por el Subgerente científico de la ESE Santiago de Tunja, la empresa conformara ocho (8) equipos, los cuales requieren transporte, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2. Rango propuesto de costos del equipo básico de salud por mes, así:

RANGO PROPUESTO DE COSTOS DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD POR MES

COSTEO		ASIGNACIÓN MÍNIMA		ASIGNACIÓN MEDIA		ASIGNACIÓN MÁXIMA	
Rubro	Cantidad	Valor Unitario	Total EBS mensual	Valor Unitario	Total EBS mensual	Valor Unitario	Total EBS mensual
Auxiliares de enfermería	4	\$ 1.462.000	\$ 5.848.000	\$ 1.695.920	\$ 6.783.680	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
Profesional en Psicología	1	\$ 4.750.000	\$ 4.750.000	\$ 4.825.600	\$ 4.825.600	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Profesional en Medicina	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	\$ 7.540.000	\$ 7.540.000	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000
Profesional en Enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.032.000	\$ 6.032.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Profesional en Nutrición y Dietética u Odontología	1			\$ 4.825.600	\$ 4.825.600	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Subtotal Talento Humano en Salud¹	8		\$ 24.098.000		\$ 30.006.880		\$ 39.000.000
Transporte²	1	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000
Dispositivos médicos ³	1	\$ 6.230.920		\$ 6.230.920		\$ 6.230.920	
COSTOS DIRECTOS			\$ 34.598.000		\$ 40.506.880		\$ 49.500.000
COSTOS INDIRECTOS⁴	5% a 9%	\$ 1.729.900	\$ 1.729.900	\$ 2.835.482	\$ 2.835.482	\$ 4.455.000	\$ 4.455.000
Costo Promedio Mensual (sin dispositivos médicos):			\$ 36.327.900		\$ 43.342.362		\$ 53.955.000

Fuente: Dirección de Promoción y Prevención, 2023.

1.1 Contexto territorial de Tunja

1.1.1 Localización

Tunja es la Capital del Departamento de Boyacá - Colombia, Ubicada dentro de la Provincia Centro, sobre la cordillera oriental de los Andes a 130 km al noreste de la ciudad de Bogotá, la provincia del Centro es una de las trece (13) Provincias del Departamento de Boyacá, en Colombia, Comprende quince (15) municipios, entre ellos a la capital del Departamento, El Municipio de Tunja, se encuentra en la parte central del departamento de Boyacá, Localizado a 05 o 32'7'' de latitud norte y 37 o 22'04'' de longitud oeste, con alturas que van desde los 2,700 m,s,n,m, hasta 3,150 m,s,n,m, en la

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 5 de 35

parte más elevada; con una extensión de 121,492 Km², y una temperatura de 12,9° C, Al medio día la temperatura máxima media oscila entre 25 y 26°C, en la madrugada la temperatura mínima está entre 17 y 18°C, Limita por el norte con los Municipios de Motavita y Combita, al oriente con los Municipios de Oicatá, Chivatá, Soracá y Boyacá, por el sur con Ventaquemada y por el occidente con los Municipios de Samacá, Cucaita y Sora.

El municipio de Tunja tiene una extensión territorial de 119,7 kilómetros cuadrados, el área urbana cuenta con una extensión de 20,9 que equivale al 17,44 % y una extensión rural de 98,8 que corresponde al 82,56% lo que se hace necesario fijar las miradas con enfoque de salud hacia el área rural.

Tabla 1. Distribución de los municipios por extensión territorial y área de residencia, Municipio de Tunja, Boyacá, 2022.

Municipio	Extensión urbana		Extensión rural		Extensión total	
	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje
TUNJA	20,8757	17,44%	98,8463	82,56%	119,722	100%

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tunja 2021-polígono oficial IGAC – Gobernación de Boyacá 2020

Según el Acuerdo Municipal 010 de 2022, emitido por el Concejo Municipal de Tunja por medio del cual se adopta la división político administrativo del municipio de Tunja tanto en el sector urbano como en el sector rural en su Artículo 3., conforma la división política administrativa por diez (10) sectores en el área urbana y por cinco (5) corregimientos en el área rural.

Sector 1: barrios Antonia Santos, Arboreto, Ciudad Jardín, La Florida, Pinos de Oriente, Sagrado Corazón, San Carlos, San Francisco, Santiago de Tunja, Tunjuelito, Urbanización Florida.

Sector 2: barrios Américas, Centenario, Colinas de San Fernando, El cortijo, El Topo, El triunfo, La concepción, La Siberia, La sierra, La trinidad, Libertador, Los Andes, Mirador Escandinavo, Obrero, Paraíso, Ricaurte, Simón Bolívar, Surinam, Urazandy.

Sector 3: barrios Altos e Cooservicios, Bachué, Bochica, Castillo de Oriente, Ciudadela Sol de Oriente, Cooservicios, Doña Eva, El Jordán, Hunza, Mirador de Oriente, Nazareth, Peñitas, Portal de otoño, San Antonio, Santa Marta, Sol de Oriente, Xativilla.

Sector 4: barrios Curubal, El dorado, El rodeo, Fuente higueras, La Ponderosa, Los lanceros, Manzanare, Patriotas, Prados de Alcalá, Prados de San Luis, Urbanización Monseñor Baracaldo.

Sector 5: barrios Aquimin, Centro, Consuelo, Kennedy, El bosque, Las Nieves, Maldonado, San Ignacio, San Laureano, Santa Bárbara, Suarez Rendón.

Sector 6: barrios Altamira, Belalcázar, Bello Horizonte, Cojines, El Carmen, Jorge Eliecer Gaitán, Kennedy, La Calleja, La esperanza, La fuente, Milagro, Mirador de la fuente, Popular, Rincón de la María, Jorge Eliecer Gaitán parte alta, San Diego, San Lázaro, San Lázaro Bajo, Santa Lucia, Torres del parque, Trigales, Veinte de Julio.

Sector 7: barrios Altos de San Diego, Altos del Zue, Colina del Norte, Cristales, Estancia del Roble, JH Camacho, La granja, La María, Los Corales, Los Lirios, Los parques, Los Rosales, Pozo de Donato,

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 6 de 35

Prados del Norte, San Rafael, Villa Toledo, Villa Universitaria.

Sector 8: barrios Altos de Alejandría, ciudadela Comfaboy, La Esmeralda, Las Quintas, Mesopotamia, Quince de Mayo, Remansos de la Sabana, Remansos de Santa Inés, Rincón de la Pradera, Santa Inés, Terrazas de Santa Inés, Villa Olímpica.

Sector 9: alameda del bosque, Alcalá Real, Altagracia, Altos de Suamox, Arboleda, Balcones de Terranova, Caminitos de Oicatá, Capitolio, Centro Comercial Viva Tunja, Coeducadores, Colinas de Zue, Iscata, La colorada baja, La Villita, Los Muisca, Palos Verdes, Portal de Canapro, Portales de Mamore, Reina Cecilia, Reserva Campestre, San Antonio del Bosque, San Jerónimo, Santa Ana, Santa Elena, Seminario Parque, Zona de Consolidación Nor-Oriental.

Sector 10: barrios Asís Boyacense, Buenavista, El poblado de Filadelfia, El Refugio, José Antonio Galán, Manantial del Norte, Montecarlo, Parques del Nogal, Portales, Santa Catalina, Santa Rita, Soaquira, Villa del Norte, Villa Luz. Suelo Rural, Corregimientos y Veredas del Municipio de Tunja:

Veredas: Barón Gallero, Barón Germania, Chorro Blanco-La Primavera, La Cabaña-Runta, La Cascada, La colorada, La esperanza, La Hoya La Lajita, Pírgua, Porvenir, Runta, Runta parte Alta, Tras del Alto.

Corregimientos conformados:

Corregimiento 1: vereda La Hoya, La Lajita

- Corregimiento 2: vereda Barón Germania, Barón Gallero
- Corregimiento 3: vereda Chorro Blanco-La Primavera, La Cabaña- Runta, Runta, Runta Parte Alta

- Corregimiento 4: vereda La Esperanza, Porvenir, Tras del Alto,
- Corregimiento 5: vereda La Cascada, La colorada, Pírgua

Mapa 1. División política administrativa y límites, Municipio de Tunja, Boyacá, 2022

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA				Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO				Versión: 1
	FORMATO				Página 8 de 35

TUNJA	Sogamoso	76,2 km	Transporte terrestre intermunicipal	1	23
	Paipa	47,1 km	Transporte terrestre intermunicipal		48

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tunja 2022

Vías de Comunicación:

Aéreas Aeródromo Gustavo Rojas Pinilla, Actualmente es utilizado por pequeños aviones y en rutas esporádicas sin permanencia para vuelos comerciales, Normalmente se utiliza como salida aérea nacional e internacional el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá, regionalmente el desarrollo regional actual se desarrolla sobre el aeropuerto comercial Juan José Rondón ubicado en Paipa.

Terrestres: En Tunja, el servicio de transporte público está conformado por los siguientes elementos: Transporte Público Colectivo de pasajeros Mi Ruta, sistema de taxis urbanos, sistema de ciclo rutas y la red vial vehicular, Las principales vías terrestres de acceso son la Ruta nacional 55, la variante 55b o Troncal BTS (Briceño-Tunja-Sogamoso), la Ruta 62, que conduce hacia la Municipio de Bucaramanga y la ruta 60, que conduce hacia Villa de Leyva, En el perímetro urbano se encuentra la Troncal Central del Norte que comunica la zona urbana con las Municipios de Duitama y Sogamoso; la Avenida Oriental integrada con la Carrera i14 en conformación de la ruta 55; las carreras 10 y 12 que atraviesan el centro histórico; y la avenida T19- Avenida Colón (acceso hacia las Municipios del occidente del departamento como Chiquinquirá) confluyen en el Monumento a la Raza, En la comuna nororiental se encuentra la Avenida Universitaria, En el oriente El Viaducto Juan Nepomuceno Niño comunica el centro histórico con la zona norte.

Tabla 3. Tiempo de traslado y tipo de transporte, desde la vereda hacia la cabecera municipal, Municipio de Tunja, Boyacá, 2022

VEREDAS O BARRIOS	ESTADO DE LAS VÍAS			DISTANCIA EN HORAS A LA CABECERA MUNICIPAL			TIPO DE TRANSPORT E AUTOMOTOR			FRECUENCIA
	BUENO	REGULAR	MALO	VEHÍCULO AUTOMOTOR	A CABALLO	A PIE	PARTICULAR	EMPRESARIAL	COMUNITARIO	
BARÓN GALLERO	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanent
BARON GERMANIA	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanent
CHORROBLANCO	X			30	40	90 min	X	X		Permanent

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA						Código: GA-FR-0010			
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO						Versión: 1			
	FORMATO						Página 9 de 35			

				min	min					
EL PORVENIR	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
LA ESPERANZA	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
LA HOYA	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
LA LAJITA	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
PIRGUA	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
RUNTA	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
TRAS DEL ALTO	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tunja 2022

Plan de Intervención

Acciones que desarrollaran los Equipos Básicos de Salud –EBS:

Las acciones que desarrollarán los Equipos Básicos de Salud incluyen las señaladas en la Ley 1438 de 2011, artículo 16:

- Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional.
- Identificar el riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia.
- Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo con sus necesidades y a las Políticas y reglamentación de dichos servicios.
- Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social.
- Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
- Facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación.
- Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria.

De igual forma los equipos básicos de salud desarrollarán las acciones relacionadas con la experiencia territorial- municipal basada en acuerdos con otros actores del sector salud para la concurrencia de diferentes fuentes de recursos en la conformación y operación de los equipos conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la citada ley y con otros sectores, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Empresa Social del Estado articulará la oferta de servicios existente en municipio para el primer nivel de atención y en concurrencia con las EPS garantizará la continuidad e integralidad de la atención en la mediana y alta complejidad.

Definición de territorios y micro territorios

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 10 de 35

Para el municipio de Tunja se priorizaron 11 micro territorios a intervenir por los equipos básicos de salud, por condiciones de ruralidad, vulnerabilidad por pobreza, desempleo, adulto mayor, eventos de salud pública y problemáticas sociales y ambientales:

MICROTERRITORIO	BARRIO	NUMERO DE HOGARES
1	ASIS	350
	VILLA LUZ	350
2	COJINES	167
	EL CARMEN	172
	ALTAMIRA	486
3	PATRIOTAS	500
4	ANTONIA SANTOS	400
5	LIBERTADOR	405
6	TRAS DEL ALTO	234
	LA ESPERANZA	127
	PORVENIR	118
7	PIRGUA	171
	LA CASCADA	85
8	RUNTA ALTA	223
	RUNTA	226
9	LA CABAÑA RUNTA	70
	CHORRO BLANCO	285
10	LA LAJITA	60
	LA HOYA	162
11	BARON GALLERO	109
	BARON GERMANIA	100
	TOTAL	4800 FAMILIAS

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 11 de 35

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1.1 OBJETO: SA-LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL DE SALUD QUE OPERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA

FICHA TECNICA: SC-LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL DE SALUD QUE OPERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2024, DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA.

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO DEL PRODUCTO O MENSUAL	VALOR TOTAL
Transporte	Transporte terrestre dentro del Municipio (zona rural y urbano) para cada equipo básico en Salud	8	8	\$10.500.000	\$84.000.000

1.1.1.1. CONDICIONES PARTICULARES:

- Aspectos relativos a la organización y a la prestación del transporte

1. El transporte se debe realizar de lunes a viernes en los horarios comprendidos entre las 7:00 A.M. y las 04:00 P.M. y el sábado en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 m, de acuerdo a la actividad programada concertando con la ESE Santiago de Tunja, de manera tal que los pasajeros no tengan que esperar.
2. Los conductores deben contar con teléfono celular para que se pueda comunicar de manera permanente con el supervisor del contrato e informar sobre anomalías presentadas durante el viaje.
3. El transporte se realizará con programaciones que incluyen entre lunes y domingo
4. Deberá entregarse al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular, cuando salgan de viaje
5. Los documentos de los vehículos y conductores, así como los seguros de los vehículos deben estar al día.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 12 de 35

6. En caso de que se presente la avería de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora.

1.1.1.2. IDONEIDAD: El oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que garantizará el objeto contractual se encuentra facultado para ello.

1.1.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS:

ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
Combustible	Gasolina o ACPM
Vehículo	Vans, bus, buseta
Número de pasajeros	8 pasajeros en adelante
No. De Vehículos	8
Modelos	2012 en adelante
Documentos y/o permisos vigentes	Seguro obligatorio (SOAT) Seguros de responsabilidad civil, contractual y extracontractual Tarjeta de operación nacional – expedido por el Ministerio de transporte, publicada en el RUNT Certificado de revisión técnico mecánica (si aplica) RUNT de cada vehículo Habilitación de la empresa para prestar el servicio de Transporte especial
Conductores	Hoja de vida firmada por los conductores. Licencia de conducción, cedula de ciudadanía. Carta de compromiso firmada por cada conductor. Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales firmada por cada conductor.
Protocolo de Bioseguridad y aforo	Garantizar la correcta implementación de los protocolos e bioseguridad. Carta de compromiso indicando las medidas de bioseguridad que serán adoptadas.

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio solicitado en el presente estudio previo. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Poseer dos puertas, no accionables por los pasajeros sin intervención del conductor.
 - Capacidad para ocho (8) personas
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- Deberá contar con palanca selectora de la Doble Tracción (H2 – Tracción 4x2 (2 llantas sobre el eje trasero). Dado que hay algunas vías de difícil acceso.
- En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 13 de 35

- La empresa interesada deberá contar con la resolución de autorización del Ministerio de transporte.
- Los vehículos deberán contar con SOAT y tecnomecánica al orden del día.

1.1.1.4. AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No se requiere de permiso ni autorización del municipio para la ejecución del contrato. Solo cumplir con los requisitos habilitantes.

1.1.2 ALCANCE: Con esta contratación se pretende contratar un proveedor para el transporte de los equipos básicos de salud que conformará la ESE Santiago de Tunja, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

1.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

BAJO SU AUTONOMIA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Cumplir con lo pactado en el presente contrato.
2. Tener disponibilidad permanente de vehículos para cuando se requiera el transporte.
3. Dotar el vehículo de gasolina, peajes y mantenerlo en un buen estado mecánico que garantice la seguridad de los servidores públicos y el cumplimiento de los horarios establecidos.
4. El mantenimiento mecánico de los vehículos correrá por cuenta del contratista.
5. Reponer el vehículo en caso de presentar algún desperfecto mecánico, por uno de igual o mejores condiciones que el contratado, sin que esto cause gasto adicional al hospital.
6. Realizar periódicamente las revisiones técnicas o mecánicas que requiera el vehículo, mínimo de forma mensual.
7. Los conductores asignados a cada actividad deberán tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales.
8. Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
9. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación que acredite la propiedad del mismo y presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos incluida autorización del Ministerio de Transporte
10. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, así como la revisión tecno mecánica exigido por las autoridades.
11. Acreditar su afiliación al Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, previsto en la Ley 100 de 1993 y Ley 797 de 2003.
12. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante
13. Verificar que los contratistas estén paz y salvo con el pago de la seguridad social.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 14 de 35

14. Presentar el informe mensual de actividades.
15. Presentar la cuenta de cobro.
16. Las que determine el supervisor.

PARÁGRAFO ÚNICO. Todas las actividades contractuales específicas que emanen del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones semanales o diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

1.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

La codificación UNSPSC para el presente estudio previo es: Código UNSPSC 78140000 Familia: Servicios de transporte

1.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES: La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratar de manera directa en los siguientes casos: 3.2.2.1. En consideración a la cuantía "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 280 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato", 3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato, 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la ESE, numeral 3.2.2.2.3 "compraventa y suministro de insumos, medicamentos y en general todos los elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico" (...)

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.2.3. Lugar de ejecución: En el Municipio de Tunja-Boyacá, ESE Santiago de Tunja.

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000.00)**

El servicio debe cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar el servicio en condiciones eficientes y acordes a la necesidad "Presupuesto Oficial" teniendo en cuenta los precios del mercado. Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 15 de 35

NOTA 1: Los vehículos deben contar con disponibilidad de aforo de acuerdo con la variación de los equipos APS, los cuales van de 8 personas.

NOTA 2: Debe contar con protocolo de limpieza y conductor

NOTA 3: Los horarios serán concertados con el Supervisor del contrato y el coordinador del programa APS.

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Transporte terrestre de pasajeros	
Retención en la fuente	3,50%
ICA	7*1000
Tasa Pro-deporte	2,50%
Estampilla Pro-cultura	2,00%
Estampilla adulto mayor	3,00%
Estampilla electrificación rural	1,00%
Estampilla Justicia para la familia	2,00%
IVA	15% del IVA facturado

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

2.2.5. RUBRO PRESUPUESTAL: Disponibilidad presupuestal No 250 de 2024- código No 2.3.2.02.02.0069, "servicios para la comunidad, sociales y personales" con cargo a la vigencia fiscal 2024.

2.2.6. FORMA DE PAGO: La ESE Santiago de Tunja, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La ESE Santiago de Tunja pagará el valor del presente contrato mensual, de acuerdo a la prestación efectiva del servicio, una vez haya realizado los viajes solicitados y previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL
Transporte	Transporte terrestre dentro del Municipio (zona rural y urbano) para cada equipo	8	8	\$10.500.000	\$84.000.000

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 16 de 35

	básico en Salud				
<p>2.2.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la subgerencia administrativa, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.</p> <p>2.2.7. Obligaciones generales del contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Radicar las facturas o cuentas de cobro por las actividades efectuadas dentro de los plazos convenidos. 2. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si las hubiere 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho 5. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. 6. Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. 7. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley y para la última cuenta de cobro y/o factura electrónica estar al día en los aportes al sistema integral de seguridad social. 8. Entregar los informes sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual en los formatos que se soliciten por el supervisor. 9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato. 11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicio prestada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siendo que no se opongan a sus cláusulas. 13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. 14. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 16. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 					

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 17 de 35

19. Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.
20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

2.2.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo pactado en el presente contrato.
2. Dotar el vehículo de gasolina, peajes y mantenerlo en un buen estado mecánico que garantice la seguridad de los servidores públicos y el cumplimiento de los horarios establecidos.
3. El mantenimiento mecánico de los vehículos correrá por cuenta del contratista.
4. Reponer el vehículo en caso de presentar algún desperfecto mecánico, por uno de igual o mejores condiciones que el contratado, sin que esto cause gasto adicional a la ESE Santiago de Tunja.
5. Realizar periódicamente las revisiones técnicas o mecánicas que requiera el vehículo, mínimo de forma mensual.
6. Los conductores asignados a cada actividad deberán tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales, los costos de los conductores corren por cuenta del contratista.
7. Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
8. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación que acredite la propiedad del mismo.
9. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, así como la revisión tecno mecánica exigido por las autoridades.
10. Acreditar su afiliación al Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, previsto en la Ley 100 de 1993 y Ley 797 de 2003.
11. Verificar que los contratistas estén paz y salvo con el pago de la seguridad social.
12. Presentar el informe mensual de actividades.
13. Presentar la cuenta de cobro.
14. Las que determine el supervisor.

PARÁGRAFO ÚNICO. Todas las actividades contractuales específicas que emanen del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones semanales o diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

2.2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 18 de 35

- estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 131 del 02 de noviembre de 2017 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se describen en el numeral 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- 4.2.1.** El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$126.000.000.00, M-L IVA INCLUIDO**. El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad IVA incluido; pues de lo contrario la propuesta será rechazada:

Que, de conformidad con la Certificación emitida por el Subgerente científico de la ESE Santiago de Tunja, la empresa conformara ocho (8) equipos, los cuales requieren transporte, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2. Rango propuesto de costos del equipo básico de salud por mes, así:

COSTEO		ASIGNACIÓN MÍNIMA		ASIGNACIÓN MEDIA		ASIGNACIÓN MÁXIMA	
Rubro	Cantidad	Valor Unitario	Total EBS mensual	Valor Unitario	Total EBS mensual	Valor Unitario	Total EBS mensual
Auxiliares de enfermería	4	\$ 1.462.000	\$ 5.848.000	\$ 1.695.920	\$ 6.783.680	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
Profesional en Psicología	1	\$ 4.750.000	\$ 4.750.000	\$ 4.825.600	\$ 4.825.600	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Profesional en Medicina	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	\$ 7.540.000	\$ 7.540.000	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000
Profesional en Enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.032.000	\$ 6.032.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Profesional en Nutrición y Dietética u Odontología	1			\$ 4.825.600	\$ 4.825.600	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Subtotal Talento Humano en Salud ¹	8		\$ 24.098.000		\$ 30.006.880		\$ 39.000.000
Transporte ²	1	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000
Dispositivos médicos ³	1	\$ 6.230.920		\$ 6.230.920		\$ 6.230.920	
COSTOS DIRECTOS			\$ 34.598.000		\$ 40.506.880		\$ 49.500.000
COSTOS INDIRECTOS⁴	5% a 9%	\$ 1.729.900	\$ 1.729.900	\$ 2.835.482	\$ 2.835.482	\$ 4.455.000	\$ 4.455.000
Costo Promedio Mensual (sin dispositivos médicos):			\$ 36.327.900		\$ 43.342.362		\$ 53.955.000

Fuente: Dirección de Promoción y Prevención, 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere:

RUBRO	Costeo por equipo básico de salud por mes	Cantidad que se requieren	Valor total
Transporte	\$10.500.000	8 Vans	\$84.000.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta como uno de los factores de selección la propuesta económica, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca el menor valor, la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, escogiendo la oferta más favorable a la entidad.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido la ESE, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

1. REQUISITOS JURÍDICOS

- CAPACIDAD JURIDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación; la omisión de aquellos, impedirá que sea tenida en cuenta.
- PROPUESTA Y/O COTIZACION** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 20 de 35

este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su propuesta y/o cotización, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESE Santiago de Tunja. Será de exclusiva responsabilidad de quien suscriba la propuesta y/o cotización, los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto. los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

c) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado, en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, a la presentación de la propuesta y/o cotización. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para el año 2022. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, debidamente renovado a 2023 y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y/o cotización. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y seis meses (06) más.

e) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 21 de 35

la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

- f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
- g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- h) DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Aportar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.
- i) OBJETO SOCIAL** El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.
- j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, y la fecha de inscripción o actualización del mismo por la DIAN.
- l) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, (así como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La ESE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
- m) CERTIFICADO JUDICIAL.** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal.
- n) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** La entidad verificará los Antecedentes de

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 22 de 35

medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

o) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

p) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

q) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se deberá entregar manifestación declarando que se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

5.2 EXPERIENCIA: Deberá adjuntar mínimo una (1) máximo tres (03) certificaciones y/o contratos acompañados del acta de liquidación donde conste haber ejecutado contratos similares al presente objeto.

5.2.1 ACREDITACION DE LA EXPRIENCIA: Se debe aportar junto con su propuesta los contratos y acta de liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

Técnico	1. LICENCIA DE CONDUCCIÓN 2. LICENCIA DE TRANSITO 3. SOAT 4. REVISIÓN TECNOMECÁNICA
----------------	--

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.2. MATRIZ DE RIESGO:

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 23 de 35

cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Clasificación de los riesgos laborales de acuerdo con el objeto contractual

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	NIVEL DE OCURRENCIA	ELIMINACION MITIGACION
JURIDICO	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales)	Contratista	1	<ul style="list-style-type: none"> - Garantía de la afiliación oportuna al régimen de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato. - Las demás acciones que considere el contratista

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 24 de 35

	JURIDICO	<p>Demandas o reclamaciones de tipo laboral contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación.</p>	Contratista	1	<ul style="list-style-type: none"> • Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos. • Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación. • Las demás acciones que considere el contratista. 	
	JURÍDICO	<p>Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual al por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos amparados.</p>	Contratista	2	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de planes de 	

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 25 de 35

					<p>prevención para que el recurso humano contratado para la ejecución del contrato cuente con herramientas y protocolos para el desarrollo de los servicios para el respeto de los derechos personales y patrimoniales de terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exigencia y verificación de la existencia de cobertura de este riesgo por parte de contratistas para la prestación de servicios • Las demás acciones que considere el contratista.
	JURIDICO	Daños y perjuicios a los proveedores que suministran los equipos y otros insumos para la ESE Santiago de Tunja	Contratista	2	<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación de equipo competente. • Mecanismos de control y verificación de las actividades, conceptos y reportes del equipo de trabajo. • Pago oportuno a los proveedores de servicios

 <p>Empresa Social del Estado Santiago de Tunja</p>	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 26 de 35

				<div>incluidos en este contrato.</div> <ul style="list-style-type: none">Las demás acciones que considere el contratista	
OPERATIVO O	La no entrega oportuna de los suministros.	Contratista	1	<ul style="list-style-type: none">Prestación de servicio de transporte de manera oportunaDiseñar planes de contingencia frente a la posibilidad de difícil acceso para la entrega de los suministrosLas demás acciones que considere el contratista.	
OPERATIVO O	Necesidad de incrementar el personal ofertado para cumplir con las obligaciones del contrato en la calidad y oportunidad exigidas, derivadas de inadecuado análisis y programación de las actividades por parte de la entidad contratista.	Contratista	2	<ul style="list-style-type: none">Análisis del proponente de la relación entre el personal y las obligaciones adquiridas.Administración eficiente de los recursos y programación efectiva de las actividades.Contratación de profesionales idóneos.Eliminación o mitigación de los riesgos del contrato previstos en esta matriz.Las demás acciones que	

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 27 de 35

					considere el contratista.
OPERATIVO	Mayor valor al estimado por el proponente para los equipos y otros insumos para la ESE Santiago de Tunja	Contratista	2	<ul style="list-style-type: none"> Planear con la Subgerencia Científica las fechas y hora para prestar el servicio de transporte Mitigación de los riesgos definidos en la presente matriz. Coordinación permanente, con la ESE Santiago de Tunja ante circunstancias que afecten el desarrollo del contrato. Conocimiento que el contrato suscrito responde al régimen de aporte y no genera desequilibrio contractual. 	
CALIDAD	Realizar la cantidad de viajes requeridos por la ESE Santiago de Tunja en vehículos con los documentos actualizados.	Contratista	2	<ul style="list-style-type: none"> Prestación de servicio de transporte de buena calidad 	

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ESE Santiago de Tunja, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 28 de 35

1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio.	X		CONTRATISTA
	Desabastecimiento	X		CONTRATISTA
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas		X	CONTRATISTA
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno			
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software	X		CONTRATISTA
	Riesgo predial	X		
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato		X	
	Mala calidad del bien o servicio prestado	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción del crédito interno		X	
	Incremento en las tasas de interés		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 29 de 35

	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambio en régimen de pensiones		X	
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	
	Cambio en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas		X	
	Cambio en las plataformas operativas.		X	

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

1. Riesgo 1: Cambios en la tasa de cambio.
2. Riesgo 2: Desabastecimiento
3. Riesgo 3: Paros y huelgas
4. Riesgo 4: Deficiencia de equipos tecnológicos o software
5. Riesgo 5: Mala calidad del bien o servicio prestado

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO
IMPACTO

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 30 de 35

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución Del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor total del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contratp	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del Valor total del contrato
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1		R1=3 R3=3			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		R2=4			
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3				R4=7 R5=7	
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 31 de 35

Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancia s)	5					
--	----------	--	--	--	--	--

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

De acuerdo a la metodología señalada por la Agencia Colombia compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el riesgo	1	R4, (CONTRATISTA), R5, (CONTRATISTA)
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	R1(CONTRATISTA), R2, (CONTRATISTA), R3, (CONTRATISTA)
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO
Riesgo 1: Cambios en la tasa de cambio
Riesgo 2: Desabastecimiento
Riesgo 3: Paros y huelgas
Riesgo 4: Deficiencia de equipos tecnológicos o software

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 32 de 35

Riesgo 5: Mala calidad del bien o servicio prestado

RIESGO N°	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
ETAPA	Riesgos Económicos	Riesgos Económicos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales
DESCRIPCION	Cambios en la tasa de cambio	Desabastecimiento	Paros y huelgas	Deficiencia de equipos tecnológicos o software	Mala calidad del bien o servicio prestado
CONSECUENCIA	Cambios en las	Satisfacción	Cambios en los	Satisfacción	Satisfacción
	precios previamente establecidos, mayor inversión, riesgo de pérdidas, para el consumidor aumento de costos, posible disminución de oferta del bien o producto que requiere.	incompleta o imperfecta de las necesidades descritas al no poder brindar la correcta atención a la población debido a la calidad del producto	precios por desabastecimientos	incompleta o imperfecta de las necesidades descritas	incompleta o imperfecta de las necesidades descritas al no poder brindar la correcta atención a la población debido a la calidad del producto
PROBABILIDAD	2	2	2	4	4
IMPACTO	1	2	1	3	3
CALIFICACION TOTAL	3	4	3	7	7
PRIORIDAD	2	2	2	1	1
A QUIEN SE ASIGNA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	Supervisión contractual	Supervisión contractual

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 34 de 35

Conforme a lo anterior la entidad considera que el contratista deberá constituir una póliza de garantía así:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
<i>Calidad del servicio</i>	10	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	20	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS

ANEXO 1: Análisis del Sector
 ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal
 ANEXO 3: Lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y protección social
 ANEXO 4: Resolución No. 1895 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y protección social
 ANEXO 4: Cotizaciones

10. RESPONSABLES

LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS
Subgerente Administrativo

FIRMADO EN ORIGINAL

FIRMA:

Elaboración y proyección:

Elaboró Componente Contratación	Yeimy Buitrago- contratista	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó componente contratación	Mario A Alvarino C – Asesor Externo	FIRMADO EN ORIGINAL

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 35 de 35

Revisó componente jurídico	Ana María Córdoba	FIRMADO EN ORIGINAL
Responsable área donde surge la necesidad	Lidia Cenaida Pérez Cisneros Subgerente administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL
Responsable de la coordinación de contratación	Lidia Cenaida Pérez Cisneros Subgerente administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		